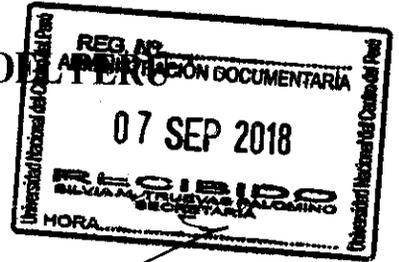




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 4245-CU-2018



Huancayo, **03 SET. 2018**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0437-2018-UNCP-VRAC presentado el 15 de agosto 2018, mediante el cual la Vicerrectora Académica, presenta el cronograma del cuarto proceso de promoción del personal docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, que el Artículo 88° de la Ley invocada, establece derechos de los docentes y en su numeral 88.3, reconoce: La promoción en la carrera docente;

Que, el Artículo 232° del Estatuto Universitario, prescribe: La promoción de la carrera docente está sujeta a los siguientes requisitos: a) Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con mas de quince (15) años de ejercicio profesional. b) Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de Maestro y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar, Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales, con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional;

Que, la Vicerrectora Académica alcanza el cronograma para ejecución del Cuarto proceso de promoción al personal docente;

Que, el Artículo 30° del Estatuto Universitario, establece las atribuciones de Consejo Universitario y en su inciso g) señala: Nombrar, contratar, promover, remover y destituir a los docentes, a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas concernientes; y

De conformidad con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 21 de agosto 2018;

RESUELVE:

1° APROBAR el Cuarto proceso de Promoción del Personal Docente de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

2° APROBAR el Cronograma de actividades a desarrollarse:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	APROBACION DEL REGLAMENTO Y TABLA PARA RATIFICACION Y PROMOCION DEL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO	21 de agosto 2018
2	CONVOCATORIA	03 de setiembre al 03 de octubre 2018
3	PROCESO DE EVALUACION CON FINES DE PROMOCION	04, 05 y 09 de octubre 2018
4	ENVIO DE RESULTADOS AL VICERRECTORADO ACADEMICO	12 de octubre 2018
5	REVISION DE RESULTADOS POR EL VICERRECTORADO ACADEMICO	15 y 16 de octubre 2018
6	APROBACION DE RESULTADOS EN CONSEJO UNIVERSITARIO	23 de octubre 2018

3° ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cumplase

Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR